



BANDO

Siguiendo las indicaciones del Gobierno de la Nación y de la propia Junta de Andalucía y ante la situación creada por el coronavirus (COVID-19), con la intención de prevenir el contagio a la población, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alozaina, le da traslado a las medidas preventivas adoptadas a partir del jueves 12 de marzo del presente:

Se emplaza a los vecinos a que gestionen de manera telemática (correo, teléfono...) cualquier gestión, permaneciendo el horario presencial de 11:00 a 13:00 horas en el Ayuntamiento, para los trámites personales exclusivamente urgentes. Estas medidas se adoptan para proteger a la población más vulnerable.

Para solicitar cualquier documento o cualquier información, lo podrán realizar:

- A través de la sede electrónica en la siguiente dirección <https://sede.malaga.es/alozaina>
- En el e-mails: ayuntamiento@alozaina.es;
- En los teléfonos **952480013 (llamadas)**
621367603 (Llamadas y WhatsApp)

Suspender todas las actividades culturales, deportivas y educativas municipales; quedando cerrada al público todas las dependencias municipales salvo el Ayuntamiento en el horario antes descrito.

Por último hacer un llamamiento a la calma y pedir que se respeten las medidas preventivas, por el bien común.

El sistema sanitario español ha demostrado una gran profesionalidad y desempeño, como garantía absoluta del control y superación de la presente crisis.

Igualmente, se desaconseja que se compartan bulos y noticias no confirmadas por las instituciones y organismo oficiales.

Dado en Alozaina, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo: Antonio Pérez Rueda

Plaza de la Constitución nº 3.CP: 29567. Telf.: 952480013. Fax: 952480923.
Correo: informacion@alozaina.es. Web: www.alozaina.es



FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

102b124647a948ca5428063d1303a9ea6d6d49ac

NIF/CIF

****925**

FECHA Y HORA

12/03/2020 15:05:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290136



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

102b124647a948ca5428063d1303a9ea6d6d49ac

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/alozaina>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290136_2020_00000000000000000000000002612741

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 12/03/2020 14:52:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 102b124647a948ca5428063d1303a9ea6d6d49ac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf